

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA

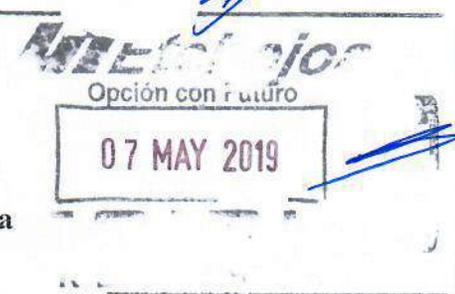
Informe Complementario de Auditoría al 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO	Página
I. Introducción	1
II. Alcances de la revisión	5
III. Fundamentos legales para la revisión	6
IV. Información de los resultados obtenidos:	
1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG	7
2. Página de transparencia	8
3. Efectivo y equivalentes	8
4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes	9
5. Derechos a recibir bienes o servicios	10
6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11
7. Cuentas por pagar a corto plazo	18
8. Provisiones a largo plazo	20
9. Hacienda pública/patrimonio	20
10. Ingresos de gestión	21
11. Gastos y otras pérdidas	22
12. Nóminas	23
13. Otras observaciones	24
14. Control interno	27
15. Otras cuestiones	27
INFORME PRESUPUESTAL	
I. Estado analítico de ingresos	28
II. Estado analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos	28
III. Conciliación Contable - Presupuestal	28
IV. Análisis y cumplimiento de metas y objetivos	28

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

Auditoría de Estados Financieros
Correspondiente al ejercicio 2018
(Cifras expresadas en pesos)

Recibí
07/05/2019
[Firma]



A La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
AL H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Etchojoa

I. Introducción

La Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE), creada mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2010 como un Organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la UTE, tendrá entre otras las facultades que en el artículo 5º del Decreto de creación, se establecen:

- I. Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con el presupuesto anual de egresos aprobado por el Consejo Directivo;
- II. Adoptar el modelo educativo del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, y la estructura orgánica básica de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan;
- III. Aprobar los planes y programas de estudio, así como sus adiciones o reformas y gestionar su autorización ante la autoridad correspondiente;
- IV. Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Planear, formular y desarrollar sus programas de investigación tecnológica e impulsar ésta;
- VI. Autorizar el calendario escolar de la Universidad;
- VII. Establecer los procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;
- IX. Reglamentar los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos, así como para su permanencia en la Universidad;
- X. Reglamentar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción, en su caso, del personal académico, atendiendo las recomendaciones que surjan en el seno de las instancias competentes;

- XI. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria, como a la población en general;
- XII. Organizar actividades culturales y deportivas que permitan a la comunidad el acceso a las diversas manifestaciones culturales;
- XIII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;
- XIV. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
- XIV. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objetivo.

Según Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 35/2018 y 35A/2018 de fechas 10 de septiembre de 2018 y 28 de enero de 2019, celebrados por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (Contraloría), representada por su Titular Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro; por otra parte la Universidad Tecnológica de Etchojoa (UTE), representado por el Rector Prof. Jesús Manuel Osuna Duran, y Trujillo Labrada y Asociados, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de La Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2018, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración de la UTE, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la UTE. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Objetivos de la auditoría

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros de la UTE, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la UTE correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la UTE, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros de la UTE.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Ejercicio auditado

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros de la UTE, corresponden al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2018.

Salvedades incluidas en el apartado “Fundamento de la opinión desfavorable”

1. Al 31 de diciembre de 2018, la UTE, no había celebrado convenio para el otorgamiento de los servicios de seguridad social a sus trabajadores, por lo que esta, proporciona servicios médicos particulares al personal, por lo cual, la entidad se encuentra obligada a absorber el importe de las pensiones y jubilaciones a las que los funcionarios y empleados tienen derecho, sin embargo, a la fecha, la UTE, no tiene registrada Provisión para pensiones y jubilaciones a favor de los trabajadores, ni esta se encuentra determinada en estudio actuarial, de conformidad con lo que la NIF D-3 (Beneficios a los empleados), emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece.
2. Los registros contables de la UTE, al 31 de diciembre de 2018, no reconocen el valor de los bienes inmuebles (terrenos) en los que se encuentran las instalaciones de la entidad, los cuales fueron recibidos en donación con fecha 27 de marzo del 2012, dichos inmuebles, se encuentran en trámite de regularización ante el Registro Agrario Nacional (RAN) a favor de terceros, para su posterior trámite a favor de la entidad.

Párrafo “Base de preparación contable y utilización”

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el inciso a) de la nota Bases de preparación de los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Párrafo “otras cuestiones”

Los estados financieros del ejercicio 2017 que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su dictamen sin salvedades con fecha 30 de mayo del 2018.

II. Alcances de la revisión

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado		
		Importe	% alcance	
Efectivo y equivalentes	\$11,889,892	\$11,889,892	100	(1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes - neto	95,939	35,915	37	(2)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles - neto	64,015,149	25,486,951	40	(3)
Cuentas por pagar a corto plazo	10,781,112	4,618,949	43	(4)
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	17	17	100	(5)
Otros pasivos a corto plazo	13,120	13,120	100	(6)
Hacienda Pública/Patrimonio	56,123,118	330,907	1	(7)
Ingresos de Gestión	18,390,735	15,378,309	84	(8)
Gastos y otras pérdidas	9,085,560	8,108,315	89	(9)
Servicios personales	13,300,751	13,300,751	100	(10)

Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- (1) Comprobamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por la UTE, no se obtuvieron confirmaciones por el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- (2) Verificamos la cuenta No. 112-90-01 Retención ISR, sin movimiento a partir del 30 de diciembre del 2016, el cual se deriva de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizados sobre rendimientos bancarios de ejercicios anteriores
- (3) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2018 por \$25,486,951, el porcentaje (%) de revisión, se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2018.
- (4) Se verificaron las retenciones y enteros de impuestos ISR e ISR Honorarios, se conciliaron los movimientos realizados a la cuenta de servicio médico validando que no se cuenta con el estudio actuarial correspondiente, solicitamos confirmación de saldos por parte de los principales proveedores, de los cuales no obtuvimos respuesta a nuestro requerimiento, habiéndose verificado su pago, en el mes de enero de 2019.
- (5) Saldo del 25 de septiembre, 2018.

- (6) Saldo de la cuenta ingresos por clasificar de fecha 30 de noviembre 2018, en el cual se realizaron reclasificaciones por \$4,554, último registro anterior 01 de febrero, 2018.
- (7) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores, así como la autorización correspondiente por parte de la H. Junta Directiva; asimismo se validó la autorización e integración del fondo de contingencia, el saldo considerado, corresponde a la suma de las Aportaciones y el de Resultados de ejercicios anteriores.
- (8) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados el importe de las transferencias por concepto de subsidios para servicios personales y gastos de operación (Se verificaron depósitos bancarios por 10,117,237 por concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en virtud de que, por las solicitudes de confirmación enviadas no obtuvimos respuesta de parte de la Dependencias correspondientes), asimismo, comprobamos ingresos por venta de bienes y servicios por \$1,083,881, así como productos y aprovechamientos de tipo corriente por \$306,023.
- (9) La revisión de Gastos y otras pérdidas (no incluye el rubro de servicios personales), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$4,000,773, adicionalmente, se verificaron otros gastos y pérdidas extraordinarias por \$4,107,542.
- (10) Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2018, incluyendo empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

III. Fundamentos legales para la revisión:

A continuación, se citan literalmente algunos señalamientos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los cuales se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se instituye la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, Municipios y Organismos autónomos.

“Artículo 67.- Los poderes del Estado, los ayuntamientos y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de esta Constitución y la ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, en los términos establecidos en esta Constitución y la ley de la materia, también implementará acciones de prevención en materia de corrupción. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.

B) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.

C) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.

D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos”.

Información de los resultados obtenidos

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2018; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG

A la fecha de la revisión, la Universidad Tecnológica de Etchojoa, se encontraba en proceso de carga de la información contable y presupuestal del ejercicio 2018 en el sistema **Sacg.net**, sin que se tenga fecha prevista para su total implementación; para efectos de sus registros contables, a la fecha se encuentran operando el programa de contabilidad **Contpaq**, los momentos contables de los ingresos y gastos, son determinados de manera manual para su presentación en los informes trimestrales.

Por lo anterior, a la fecha, la UTE se encuentra en incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus documentos de adecuaciones.

2. Página de transparencia

Con relación a la obligación que la UTE, tiene con respecto a la información que, en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que, por Ley de transparencia está obligada a difundir, a la fecha de la revisión, y de conformidad con la verificación selectiva efectuada, esta se encontraba actualizada hasta el tercer trimestre de 2018.

3. Efectivo y equivalentes

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad de la UTE, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la UTE, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

Obs. No. 1. ISR sin movimiento en el periodo por \$35,915

De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2018 a la cuenta No. 112-90-01 Retención ISR, observamos saldo sin movimiento a partir del 30 de diciembre del 2016, por \$35,915, el cual se deriva de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizados sobre rendimientos bancarios de ejercicios anteriores, sobre los cuales no se tiene evidencia sobre gestiones realizadas para su recuperación, así como las constancias de retenciones correspondientes.

Normatividad violada:

- Artículo 23 del CFF.
- Artículo 44 de la LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.
- Sistema de control interno

Medida de solventación:

Consideramos necesario, efectuar un análisis de los cargos realizados a esta a cuenta, a fin de determinar su posible recuperación, considerando lo dispuesto en el artículo 23 del CFF, debiendo en su caso, presentar las declaraciones complementarias a que haya lugar, así como los avisos de compensación que correspondan, determinado de esta manera, el ISR a favor por el valor de las retenciones mensuales realizadas por las instituciones bancarias; para tales efectos, la UTE, deberá contar con las constancias de retenciones que correspondan, dichas retenciones, deberán compensarse como un pago de lo indebido en declaraciones posteriores.

El artículo 23 del Código Fiscal de la Federación (CFF), a la letra dice:

“Artículo 23. Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan destino específico, incluyendo sus accesorios. Al efecto, bastará que efectúen la compensación de dichas cantidades actualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 17-A de este Código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor, hasta aquel en que la compensación se realice. Los contribuyentes presentarán el aviso de compensación, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que la misma se haya efectuado, acompañado de la documentación que al efecto se solicite en la forma oficial que para estos efectos se publique”.

5. Derechos a recibir bienes o servicios

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que la UTE cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.

Objetivo c)

- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.

Objetivo d)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

Obs. No. 2. Bienes inmuebles en trámite de regularización pendientes de registrar.

A la fecha de la revisión, los bienes inmuebles (terrenos), que ocupan las instalaciones de la UTE, no se encuentran regularizados a favor de la institución, sino que estos se encuentran en trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN), a efectos de lograr su desincorporación ejidal; sin embargo, a la fecha, dicha gestión no se está realizando a favor de la UTE, sino que esta se está llevando a cabo, a favor del Sr. Jesús Antonio Covarrubias Velásquez, quien cedió sus derechos parcelarios a favor del H. Ayuntamiento de Etchojoa (Ayuntamiento), donante del inmueble a favor de Universidad Tecnológica de Etchojoa, según consta en el Acuerdo No. 305 de la sesión extraordinaria No. 108, del Cabildo, fue realizada el 27 de marzo del 2012; dichas gestiones, se están llevando a cabo, a efectos de obtener la transmisión de propiedad a favor de la UTE.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Artículos 42 y 43 de la LGCG.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) No. 4) Revelación suficiente y No. 5) Importancia relativa.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás aplicables.
- Sistema de control interno.

Medida de solventación:

Consideramos necesario que, las gestiones de desincorporación del régimen ejidal, de los bienes donados a favor de la UTE, por parte del Ayuntamiento, sean realizados de manera expedita, a fin de obtener a la brevedad, los documentos que acrediten la legal posesión de dichos bienes, y efectuar el registro patrimonial, con base a los antecedentes de donación que en el acuerdo No. 305 de la sesión extraordinaria No. 108 del Cabildo del Ayuntamiento de Etchojoa, fue realizada el 27 de marzo del 2012.

Obs. No. 3. Actas de entrega recepción y facturas de compra con inconsistencias por \$4,751,9257.

Por los registros contables que, según pólizas de diario (PD) No. 573, 575 y 576 del 25 de septiembre de 2018, la UTE, realizó en las cuentas de activo fijo, por concepto de equipamiento por bienes donados a la universidad, por \$4,751,957, por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), dichos registros fueron efectuados con base en las *actas de entrega – recepción* y fotocopia de las facturas de los proveedores de las adquisiciones realizadas, habiendo observado inconsistencias entre estas y las actas correspondientes, de la siguiente manera:

PD No. 575:

Acta de entrega - recepción del ISIE del 22 de diciembre de 2017 (1) y (2)

Factura No. 236 del 22 de agosto de 2018 (2)

Factura No. 239 del 23 de agosto de 2018 (2)

<u>Cuenta No.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
124-10-03-51501	Conectividad red local y acceso a servicios de internet	\$1,511,027
124-10-03-51501	11 computadoras de escritorio all in one Lenovo	424,697
124-10-03-51501	5 computadoras portátiles macbook	182,966
124-10-03-51501	25 tabletas Samsung Galaxy	122,485
124-10-03-51501	10 tabletas Apple ipad wi-fi 32 gb	97,577
124-10-03-51501	4 impresoras multifuncionales hp color laser jet	32,929
124-20-01-52101	9 proyectores benq mw533	111,708
124-20-01-52101	4 pantallas para proyección de pared manual msc-305 multimedia Screen	21,054
	Subtotal	\$2,504,443

PD No. 576:

Acta de entrega - recepción del ISIE del 11 de diciembre de 2017 (1) y (2)

Factura No. D 704 del 20 de diciembre de 2017 (2)

<u>Cuenta No.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
124-10-03-51501	Paquete de sistema integrado gestión de biblioteca	\$1,703,437

PD No. 573:

Acta de entrega - recepción del ISIE del 2 de enero de 2018 (1) y (2)

Factura No. 1752 del 22 de agosto de 2018 (2)

<u>Cuenta No.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
124-10-09-51902	45 mesas de cómputo de 1.20x60 gromett con voz y datos	\$300,254
124-10-09-51902	200 sillas visitante en polipropileno	243,823
	Subtotal	\$544,077
	Total	\$4,751,957

(1) El acta de entrega – recepción, no se encuentra firmada por representante alguno del ISIE, únicamente se contemplan las firmas del Representante legal del proveedor a quien le fue adjudicada la compra, así como la firma del Rector de la UTE, quien recibe los bienes donados.

